

en practica el figurado Abasto, à todas lucas ¹⁸ noci-
uo, las habanderas à la codicia del menor precio no

Repararán en la perniciosa de sus Topos, ni lo dexa
brazo en el Rey peligrar de el, à Demas, Señora, que

de una especie, auy de diferentes bondades, quien

ha visto de Abasto, que no nos si faltamos à

el contrato, dando en practica capamos una fatal

muera, pues debi yamos estar à el Auxilio de que

el Público se sostiene de uno à otro.

No hay Asistiendo mas Abasto, ni apollo para

q. V. S. se diga deprecia. Este nuevo Abasto de fauon

blanco, q. el no sea admittido en las Ciudades de este

Reyno, tener V. S. en la union de el de la clase de Santa

Fabrica, de las Reclamaciones por el Tribunal Sup.^{mo}

à los S. Interd. de los Reynos, y favorecida con

Excepciones (de la q. conoce la del nuevo Abasto) p.

lo V. S. y interese q. sea à la Monarquia en la

Reclamacion de los S. D. y Licenciones numerosas

q. se entienda para los Dominios de su Rey. en la

America, q. no se beneficien del del blanco, pues

esto de habastosen de el algunos pequeños Abastio-

nes q. la imaxina y falta de otra proporcion les

obliga à consumirlos.

Y si quiere V. S. entenderse ligera^{te} de lo male-

uolo y per judicial de esto fauon blanco diremos à

V. S. q. toda su fabrica y constitucion consiste en veyn

